



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 29 de diciembre de 2020, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio del centro de atención a la infancia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio del Centro de Atención a la Infancia

Se incluye en el artículo 4 el apartado 3º:

...

3. La tasa se liquida mensualmente. Si bien, una vez iniciado el curso, se producen nuevas incorporaciones, el pago de la cuota se realizará de la siguiente forma:

–Si la incorporación se produce en la primera quincena, se pagará el mes completo.

–Si la incorporación se produce en la segunda quincena se pagará el 50% de la misma.

Si el comienzo del curso oficial no coincidiese con el comienzo del mes natural el importe que se abonará por parte de los usuarios será la parte proporcional que corresponda al día de inicio de curso Pulgar, 24 de febrero de 2021.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-892